



Lg. Pedreira, 2
36633 Cambados
Móvil: 686 979 668
Web: www.fgtm.es
E-Mail: ebarreiro@infonegocio.com
CIF: V15149453

COMITÉ GALLEGO DE ARBITROS

TEMPORADA	2013-2014
NOTA INFORMATIVA NUM.	23/eba/13
FECHA	03-09-2013
ASUNTO	NORMAS DE ACTUACION DE ARBITROS TEMP. 2013/2014

Ningún árbitro podrá arbitrar un encuentro de Liga sin tramitar antes la licencia correspondiente de la R.F.E.T.M. Para ello, deberá tramitarse y efectuar el abono de los derechos de licencia antes del 25 de septiembre de 2013.

RENOVACION DE LICENCIAS

Las solicitudes de licencias de árbitros para esta temporada 2013/2014 se realizarán de la siguiente forma:

- ✓ Transferencia Bancaria o ingreso, a nombre de la Federación Gallega de Tenis de Mesa, (Banco Caixa Geral en Villagarcía de Arosa, CCC 0130/3007/70/0108038102), por el importe correspondiente de la licencia tramitada.
- ✓ Enviar un mail al Presidente del Comité Gallego de Árbitros, Enrique Barreiro, a ebarreiro@infonegocio.com, con los datos personal del árbitro que desee renovar licencia para esta temporada.
- ✓ Enviar por mail el justificante de haber realizado el pago de la licencia para esta temporada a la dirección de mail anterior. **(No se tramitará ninguna licencia sin tener efectuado previamente el correspondiente pago)**

DERECHOS DE LICENCIA

ARBITRO INTERNACIONAL	49,00 €
JUEZ ARBITRO NACIONAL-3º NIVEL	47,00 €
SEGUNDO NIVEL	40,00 €
PRIMER NIVEL	38,00 €

DESIGNACIONES

- ✓ Superdivision (masculina y femenina), División de Honor (masculina y femenina), los designara el Presidente del Comité Gallego de Árbitros.
- ✓ 1ª División Nacional (masculina y femenina) 2ª División Nacional (masculina y femenina) y 3ª División Masculina el Colegio Gallego de Árbitros a través de los Delegados correspondientes.

COMPENSACIONES ARBITRALES

LIGA	COMPENSACION	A PAGAR AL ARBITRO
SUPERDIVISION MASCULINA Y FEMENINA	62,00 €	55,80 €
DIVISION DE HONOR MASCULINA Y FEMENINA	52,50 €	47,25 €
PRIMERA DIVISION MASCULINA Y FEMENINA	41,00 €	36,90 €
SEGUNDA DIVISION MASCULINA	38,00 €	34,20 €
TERCERA DIVISION MASCULINA-1ª GALLEGA	20,00 €	18,00 €
SEGUNDA DIVISION FEMENINA	20,00 €	18,00 €
TERCERA DIVISION MASCULINA-2ª GALLEGA	15,00 €	13,50 €
TERCERA DIVISION MASCULINA-3ª GALLEGA	10,00 €	9,00 €
LIGAS POR CONCENTRACION	10,00 € POR PARTIDO	9,00 € POR PARTIDO

El 10 % de los derechos de arbitrajes totales de la temporada (descontado previamente a los árbitros por los clubes), serán abonados por los clubes a cuenta de la FGTM una vez que esta indique al club la cantidad total a ingresar (Ver circular número 2 de la RFETM)

COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

En todas las categorías nacionales, se deberá efectuar la comunicación informática del resultado detallado del

encuentro vía página Web, <http://www.rfetm.com>, en la sección de introducción de resultados.

En Superdivisión nacional masculina y femenina el plazo máximo para comunicar el resultado es de **3 horas** desde la finalización del mismo pudiendo utilizar en caso excepcional el teléfono móvil 625966610. **Para el resto** de divisiones nacionales el plazo máximo es de **12 horas** una vez finalizado el encuentro.

Si el árbitro no cumple con la comunicación, se aplicaran las siguientes sanciones:

1. Primera omisión: advertencia de la falta.
2. Segunda omisión: con la no designación para ningún encuentro de liga nacional durante un mes
3. Tercera omisión: Con la no designación para ningún encuentro de liga nacional en la temporada.

Todo ello sin perjuicio de la actuación disciplinaria que quepa por parte del Juez Único de la RFETM en aplicación del Reglamento de Disciplina Deportivo.

La comunicación de resultados de las **Ligas Gallegas (Primera, Segunda y Tercera División Gallegas)**, debe ser realizada por el **Delegado del equipo local** enviando el acta **antes de las 20 horas del lunes siguiente** al fin de semana disputado, utilizando para ello el nuevo sistema de comunicación de resultados de la FGTM, accediendo al mismo con el usuario y contraseña que ya tiene asignado cada club. La forma de proceder e introducir los datos es similar a la de Real Federación Española.

Al equipo que no remita el acta del encuentro en el tiempo estipulado, se le impondrá una sanción económica de 3,00 € por cada acta no recibida.

ENVIO DE ACTAS

Finalizado el encuentro, el colegiado procederá al envío de la copia original del acta y el informe arbitral debidamente cumplimentados, depositando estos en un buzón, en un plazo máximo de 24 horas, a la sede de la R.F.E.T.M. (Cl Ferraz, 16-1º, 28008 Madrid)

El resto de copias se distribuirá de la siguiente forma:

- ✓ 1 Copia al Delegado del C.T.N.A. en Galicia, José Cabaleiro, a la siguiente dirección: Cl Marques de Valladares, 17-1B. 36201 Vigo (Pontevedra)
- ✓ 1 Copia al equipo local

- ✓ 1 Copia al equipo visitante

Para las Ligas Gallegas (Primera División Gallega, Segunda División Gallega, Tercera División Gallega y Primera División Gallega Femenina) el árbitro remitirá por correo el acta original del encuentro a la dirección antes descrita de José Cabaleiro.

IMPORTANTE: En caso de que, en el transcurso del encuentro, se hubiera producido alguna incidencia o asunto de relevancia, merecedores de ser constatados en el acta, el colegiado lo reflejara en el informe arbitral de una manera detallada, remitiendo copia del informe junto con el acta al Delegado del C.T.N.A. de Galicia.

UNIFORMIDAD

Es obligatorio que en todas las competiciones, el colegiado vista el uniforme del Comité Técnico Nacional de Árbitros, esto es: Pantalón gris oscuro, camisa azul celeste, chaqueta azul marino y corbata ITTF granate.

Los zapatos que se usen serán oscuros con suela de goma. Escudo y nombre se podrán llevar cuando sean proporcionados por la organización.

GASTOS DE DESPLAZAMIENTO

Los desplazamientos serán abonados por los clubes correspondientes de la siguiente forma:

- ✓ 0,19 euros/km. desde el domicilio del colegiado hasta el local de juego (ida y vuelta, e independientemente del día y hora).
- ✓ Dietas por desplazamiento:
 - o Solamente cuando la distancia sea superior a 500 Km entre ida y vuelta: 35,00 €
 - o Régimen de concentración: Cuando sea más de un día y dependiendo de la distancia se contemplara el alojamiento y comidas en lugar de hacer un viaje cada día.

NORMAS GENERALES

- ✓ Recordar a todos los árbitros la obligatoriedad de revisar, antes del encuentro, las licencias de los jugadores, así como las de Delegado, Entrenador y otros Auxiliares y Directivos que reglamentariamente pudieran permanecer en el banquillo destinado al efecto. Mantendrá en su poder dichas licencias hasta la finalización del partido o encuentro, debiendo

retener, para su posterior envío al Comité de disciplina deportiva de la Real Federación Española de Tenis de Mesa, la de aquel que fuera expulsado durante el desarrollo de la prueba. Se exige, pues, a todos los colegiados que cumplan estrictamente con esta norma, para un mejor desarrollo de las competiciones nacionales.

- ✓ A requerimiento de entrenadores, delegados o capitanes, los árbitros estarán obligados a presentar las licencias de un equipo al equipo contrario, en cualquier momento apropiado antes de la firma final del acta.
- ✓ Cualquier jugador que vaya a disputar un encuentro de liga, deberá presentar licencia de jugador de la presente temporada o, en su defecto, fotocopia de la solicitud de licencia debidamente sellada por la FGTM. En el caso contrario el árbitro deberá hacerlo constar, y el Comité de Disciplina Deportiva resolverá.
- ✓ Cualquier encuentro de liga deberá ser dirigido por un árbitro con licencia en vigor de la presente temporada.
- ✓ Un árbitro solamente podrá ser designado por el Comité Gallego de Árbitros, o por el Delegado del Colegio Nacional de Árbitros de Galicia, u organismos dependientes de ellos.
- ✓ Cuando no se presentara el arbitro de un encuentro, y una vez pasados 15 minutos de la hora fijada para el comienzo, los Delegados de los equipos contendientes elegirán de mutuo acuerdo y entre los presentes a una persona que por sus conocimientos pueda desempeñar las funciones arbitrales; caso de no existir acuerdo, la elección se hará por sorteo entre los candidatos propuestos por ambos. La persona elegida deberá cumplir todas las funciones arbitrales, incluyendo informe arbitral detallando los hechos ocurridos. En caso del que el árbitro se presentara con posterioridad al comienzo del encuentro y durante su desarrollo, no deberá hacerse el cambio de árbitro, continuando el el designado por acuerdo entre los dos equipos. Sería el Comité Gallego de Disciplina Deportiva (Juez Único, respecto a incidencias en Ligas Gallegas), quien, a la vista de sus alegaciones, decidiría las medidas disciplinarias a tomar. Asimismo el árbitro abonara el 50 % de sus honorarios a la persona que inicio el encuentro.
- ✓ Se recomienda a todos los árbitros un repaso al Reglamento Técnico de Juego, edición 2011-2012 y todas las notas, manuales y demás información publicada en la página Web de la RFETM y FGTM relativos al tema de arbitrajes y competición.

Enrique Barreiro Álvarez
Presidente Comité Gallego de Árbitros